

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veintisiete de noviembre de dos mil doce en el "Centro Médico y Dental Dres. [REDACTED]", cuyo titular es D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] y que se encuentra ubicado en la calle [REDACTED], de Burgos (C.P.- 009006).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León desde fecha 26/05/2011.

Que la inspección estuvo motivada por un escrito de denuncia remitido desde el Servicio Territorial de Industria de Burgos, con Registro de Entrada en el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 23/12/2012.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], titular del Centro,, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

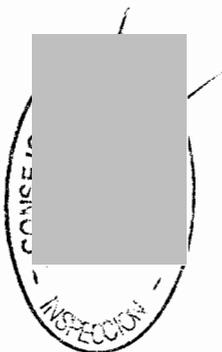
Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación consta en la actualidad de dos equipos dentales intraorales, distribuidos del modo siguiente:
  - Sala 1.- Equipo intraoral [REDACTED]
  - Sala 5.- Equipo intraoral [REDACTED] gemelo al anterior. \_\_\_\_\_



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

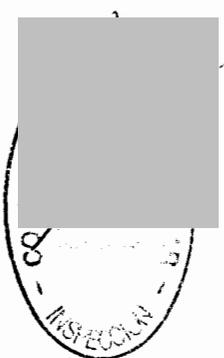
- Los dos equipos estaban instalados en sendas salas con señalización de trébol. No era visible ningún cartel de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- El control de acceso a las salas era efectivo dado que la sala de espera está alejada y es necesario llamar a los pacientes para que acudan a la sala de exploración. \_\_\_\_\_
- Disponían de un delantal y un collarín plomados. \_\_\_\_\_
- Los dos equipos eran operados mediante pulsadores situados en el exterior de las salas, junto a sus puertas. \_\_\_\_\_
- El sistema de captación de imagen y visualización de la misma, era digital con RVG. \_\_\_\_\_
- Existe una sala, marcada con el cartel de "Panorámico" y, que según manifestaron, se encuentra plomada en sus colindamientos laterales y puerta, que en la actualidad no alberga ningún equipo de rayos X, siendo utilizada como almacén de material vario. Esta sala colinda en la parte posterior con los locales de unas oficinas denominadas "\_\_\_\_\_", con cuyos responsables se entrevistó el inspector con el fin de poner en su conocimiento la inexistencia del equipo panorámico. \_\_\_\_

## DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- Mientras se utilizaba el equipo de la sala 1 sobre un fantoma líquido, se efectuaron medidas de tasa de dosis, obteniéndose en la ubicación del operador, una tasa de dosis máxima de 3  $\mu$ Sv/h. No se pudieron hacer medidas con el equipo de la sala nº 5 por encontrarse dentro, en el momento de la inspección, un paciente con un tratamiento de larga duración. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Según manifestaron, el Director de la instalación es D. \_\_\_\_\_, que mostró la Acreditación del CSN para tal función. Igualmente poseía una Acreditación para Dirigir, D. \_\_\_\_\_.
- Estaba disponible la lectura, actualizada a septiembre de 2012, del dosímetro personal que portaba D. \_\_\_\_\_. Sus valores acumulados eran de 0'18 mSv/5 años. \_\_\_\_\_



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

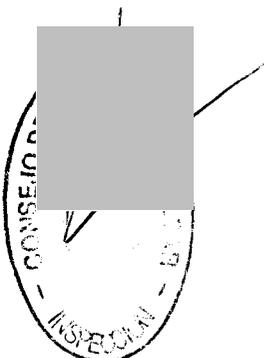
- Según manifestaron y según figura en el Programa de Protección Radiológica, el titular está clasificado como de Categoría B. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaba disponible un ejemplar del Programa de Protección Radiológica, elaborado por la UTPR \_\_\_\_\_.
- Se disponía de Informe de Dosis a Paciente y de un informe sobre medida de niveles de radiación ambiental. \_\_\_\_\_
- Se disponía de un informe de resultados de un control de calidad de los equipos, efectuados por la UTPR \_\_\_\_\_ en fecha 08/03/2012. En él no figuran anomalías o valores fuera de tolerancias. \_\_\_\_\_
- No disponían de registro de las últimas averías porque, según se manifestó, no las ha habido al ser los equipos recientes. \_\_\_\_\_
- Se mostró al inspector el documento de la última Declaración ante la Administración de Industria, de fecha 11/5/2011. \_\_\_\_\_

#### DESVIACIONES

- No estaba disponible en el momento de la inspección **un contrato escrito** vigente con ninguna UTPR. Se incumple así el artículo 24 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El único dosímetro existente, a nombre de D. \_\_\_\_\_, es utilizado con dosímetro de área, siendo portado por la persona que realice los disparos, de tal forma que no se disponía de **historiales dosimétricos individualizados** de cada uno de los trabajadores expuestos, limitándose la información dosimétrica a las lecturas mensuales del citado dosímetro. Se incumple por tanto el artículo 19º, 3, b) del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_

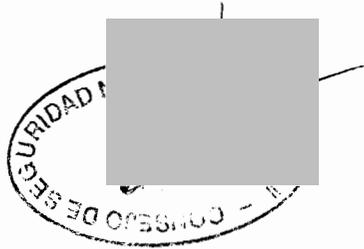


SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de diciembre de dos mil doce.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CENTRO MÉDICO Y DENTAL DRES. [REDACTED]" (Burgos) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

No conforme



AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Pedro Justo Dorado Delimans 11

28040 MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 20999

Fecha: 27-12-2012 12:54



DON [REDACTED], con DNI [REDACTED], y domicilio a efectos de notificaciones en CLINICA DENTAL, C/ [REDACTED], 09006 BURGOS, ante el Consejo de Seguridad comparece y dice:

Que en fecha 14 de diciembre de 2012 me ha sido notificada Acta de Inspección con referencia CSN/AIN/01/RX/BU-1266/2012, (fecha de inspección 27-11-2012), por la que con mi firma, lugar y fecha, manifieste mi conformidad o reparos al contenido del Acta, a lo que vengo a manifestar:

-Que previamente a girarse la visita a la clínica por el inspector, se dio aviso a la clínica dental [REDACTED] sita en calle [REDACTED], de Burgos, indicando que se iba a inspeccionar esa consulta cuando realmente era para la situada en Calle [REDACTED] de Burgos. Don [REDACTED] no tiene vinculación ni participación alguna con la Clínica Dental de Calle [REDACTED] siendo clínicas independientes.

- Que debido a la falta de notificación previa sobre visita del inspector del Consejo de Seguridad Nuclear a la Clínica Dental sita en Calle [REDACTED], en el momento de la inspección no se pudo tener de inmediato toda documentación e instrumental que se me requería.

- Que **no es cierto que en el momento de la inspección no existiese un contrato escrito vigente de una UTPR**, sino que en ese momento por la inmediatez y dada la falta de preaviso de la visita no lo pude aportar, sin embargo en este momento con este escrito aporto contrato de fecha 14 de abril de 2011, firmado con la Unidad Técnica de Protección Radiológica [REDACTED]; de fecha 14 de abril de 2011, VIGENTE DESDE LA FECHA DEL CONTRATO, adjunto facturas y recibos de justificante de pago a [REDACTED].

- Que el único trabajador que utiliza los equipos de radiología es DON [REDACTED] y el dosímetro empleado es personal y no de área, siendo el único que realiza los disparos radiológicos DON [REDACTED].

- Referente al cartel de advertencia a embarazadas, había una copia colocada en la sala de espera, dado que el original se estaba enmarcando.

Para que surta los efectos oportunos lo firmo en Burgos a dieciocho de diciembre de dos mil doce.